

Conformación de tribunales y mesas de exámenes, períodos ordinarios.

Artículos del Reglamento de Cursos y Exámenes vinculados a tribunales de examen:

Art. 19.- Los Tribunales estarán integrados como mínimo por tres docentes, y serán presididos por un Profesor Grado 3 o superior. Serán responsables de la proposición de pruebas y de los fallos.

Art. 20.- Los integrantes de Tribunal que no pertenezcan a la UdelaR deberán tener su participación avalada por la(s) CC correspondiente(s).

Art. 21.- Los Tribunales deberán crear mecanismos que permitan evacuar consultas o realizar aclaraciones que soliciten los estudiantes antes, durante y después del desarrollo del examen.

Art. 22.- El calendario de exámenes será elaborado por el DAE, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el calendario académico permanente aprobado por el Consejo de Facultad.

Art. 23.- La propuesta de calendario de exámenes se remitirá a las Comisiones de Instituto, las que dispondrán de 10 días para comunicar al DAE las modificaciones que estimen necesarias de forma justificada. Posteriormente, el DAE realizará la difusión por todos los mecanismos disponibles.

Implementación:

El DAE remitirá las propuestas de tribunales y fechas a las Comisiones de Instituto. En el caso de unidades curriculares dictadas por docentes dependientes de Decanato (Unidad de Ciencia y Desarrollo, Unidad de Enseñanza, Departamento de Geografía, Unidad de Microscopía, Laboratorios Prácticos, cursos de Inglés, etc.) el DAE remitirá a secretaría de Decanato.

La propuesta aclarará quién preside el tribunal.

Las Comisiones de Instituto/Decanato enviarán respuesta con las modificaciones a realizar. Todas aquellas mesas de exámenes a las que no se realicen modificaciones, la Comisión de Instituto/Decanato **estarán avalando tanto la realización del examen en dicha fecha como la conformación del tribunal.**

Cada Instituto/ Centro definirá a su interna la mejor manera de proceder.

Las modificaciones de fecha y de conformación deben ser remitidas por el Instituto al DAE, **no por el docente responsable del curso.**

Luego de pasados los diez días hábiles, y por lo tanto publicado en el Sistema de Gestión y Administración de la Enseñanza el Calendario de Exámenes, **NO** se aceptará modificación alguna.

Debe tenerse en cuenta que esta modalidad de implementación simplemente pone en funcionamiento lo ya establecido en el Reglamento de Cursos y Exámenes, clarificando responsabilidades.